

SOLAR BORREGUILES V, S.L.U.
SOLAR BORREGUILES VI, S.L.U.
SOLAR BORREGUILES VII, S.L.U.

(Sociedades escindidas)

T.Z. ALMODOVAR DEL RÍO, S.L.U.
TUIN ZONNE VEGUILLA, S.L.U.
TZ ALCOLEA LANCHA, S.L.U.
TZ MORITA, S.L.U.
TZ EL CARPIO, S.L.U.
TZ BUENAVISTA, S.L.U.
TZ CASTILLO DE ALCOLEA, S.L.U.
TZ ARCHIDONA I, S.L.U.
TZ LA POZA, S.L.U.
TUIN ZONNE LOS MOCHUELOS, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme a la remisión que a dicha norma efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las 50 sociedades escindidas acordó con fecha 3 de marzo de 2008, la escisión total de las 50 sociedades escindidas, con división total de su patrimonio a favor de las sociedades beneficiarias, de nueva creación. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de las sociedades escindidas, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de las sociedades escindidas con fecha 17 de marzo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las respectivas hojas de todas las sociedades escindidas, y sobre la base de los Balances de las sociedades escindidas cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron aprobados por decisión del socio único de las sociedades escindidas como Balances de escisión.

Como consecuencia de la escisión total de las sociedades escindidas, las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las sociedades beneficiarias se atribuirán al socio único de las sociedades escindidas, esto es, «Tuin Zonne, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (conforme a la remisión que a dicha norma efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades escindidas de oponerse a la escisión durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas (conforme a la remisión que a dicha norma efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Córdoba, 3 de marzo de 2008.—El Administrador único de las sociedades escindidas y beneficiarias, Juan Manuel Laso Rodríguez.—17.501. 1.º 4-4-2008

ESTRU. Y MONTAJES ESANPI XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 876/06 Ejec. 59/07); y para el pago de 8.742,50 euros de principal, 1.097,5 euros de intereses y 1.977,57 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Estru. y Montajes esanpi XXI, S. L. y Fogasa, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de marzo de 2008.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—16.409.

EUPINCA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 64, de fecha 3 de abril de 2008, página 10203, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Celso Mínguez Mariño», debe decir: «Celso Mínguez Mariño».—15.851-CO.

FINANCIERA PONFERRADA, S. A., S.I.C.A.V.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará en el salón de actos de la Bolsa de Comercio (plaza de la Lealtad, n.º 1, Madrid, el día 10 de mayo de 2008, a las 11,00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no haberse alcanzado el «quórum» legalmente necesario en primera convocatoria, que queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día, con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos contenidos en el

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria) e informe de gestión, así como de la actuación del Consejo de Administración durante el año expresado.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Traspaso de la reserva indisponible por adquisición de acciones propias al fondo de reserva voluntario.

Cuarto.—Reelección o nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio 2008.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, así como para decidir sobre el destino de la eventual autocartera.

Sexto.—Presentación a efectos informativos del detalle sobre política de retribución al Consejo de Administración respecto al ejercicio 2007.

Séptimo.—Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para el pleno desarrollo y ejecución, interpretación, subsanación y, en su caso, elevación a públicos de los acuerdos que se adopten.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, los accionistas a cuyo nombre figuren inscritas cincuenta o más acciones, y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de cincuenta acciones, podrán agruparlas hasta reunir aquel número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre la materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, siendo imprescindible al efecto la firma del accionista delegante o la de su apoderado con poder bastante.

Las delegaciones recibidas en blanco, se entenderán expedidas a favor del Presidente del Consejo de Administración o en quien haga sus veces en el acto de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a solicitar la entrega o el envío gratuito o a ver en la web de la sociedad (www.bolsamadrid.es/cotizadas/fiponsa.), las cuentas anuales del ejercicio 2007, el informe del Auditor de cuentas y los informes del Consejo de Administración relacionados con las cuentas del ejercicio 2007 y con los puntos del orden del día que exigen dicho informe, así como toda la restante documentación legalmente establecida, el informe de Gobierno Corporativo y el Reglamento de la Junta de accionistas.

La sociedad abonará una prima de 0,15 euros íntegros por acción, a los títulos presentes y representados en el acto de la Junta.

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Fernández-Castañeda San José.—17.544.

FIREWALLTEAM WORLDWIDE SERVICES, S. L.

FIREWALL-TEAM, S. L.

Declaración de Insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 4/08 a instancias de doña Liliانا Margarita Fortich Oñoro, frente a Firewallteam Worldwide Services, S.L., y Firewall-Team, S.L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a las ejecutadas Firewallteam Worldwide Services, S.L., y Firewall-Team, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.874,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 24 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Paloma Muñoz Carrión.—16.388.

GESTIÓN SENÉRGICA DE SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 640/2006 (ejecución 83/2007) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Concepción Pavón del Viso, contra Gestión Senérgica de Servicios, S.L., se ha dictado, el día 25/03/08, Auto por el que se declara al ejecutado Gestión Senérgica de Servicios, S.L., en situación de insolvencia por importe de 19,81 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—16.426.

GRUPO ATAIR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 93/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Arturo Borja Cabascango, se ha dictado Auto de fecha 24/03/08 en el que se declara al ejecutado Grupo

Atair, S.L., en insolvencia total por importe de 1.933,65 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—16.432.

GRUPO INMOBILIARIO MANARA, S. L.
(Sociedad absorbente)

EDIFICADORA SUMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de «Grupo Inmobiliario Manara, Sociedad Limitada», y de «Edificadora Summa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas ambas el 18 de marzo de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas mercantiles acordaron la fusión por absorción de las dos sociedades siendo «Grupo Inmobiliario Manara, Sociedad Limitada» (absorbente), la sociedad absorbente y «Edificadora Summa, Sociedad de Responsabilidad Limitada» la sociedad absorbida.

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere, a título universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión por absorción se adoptó en base del proyecto de fusión de 10 de marzo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 18 de marzo 2008 y con aprobación como Balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la fusión y se acuerda someter la fusión al régimen especial previsto en el título VII, capítulo VIII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales y, por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores, de haberlos, el derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en la forma establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—Por los Administradores únicos de «Grupo Inmobiliario Manara Sociedad Limitada», Alberto Martín de Lucio, y de «Edificadora Summa Sociedad de Responsabilidad Limitada», Jesús Martín Sánchez.—16.184. y 3.ª 4-4-2008

HOTELES ARSENIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 824/06, Ejec. 162/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raúl Cuéllar Rojas, contra la demandada Hoteles Arsenios, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado

el día 24-3-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Hoteles Arsenios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 9.927,85 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 24 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—16.427.

HURTADO MARÍN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

MIRASIERRA DE RUTE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

HURTADO MARJALIZO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 24 de marzo de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hurtado Marín, Sociedad Limitada, de las sociedades Mirasierra de Rute, Sociedad Limitada Unipersonal, y Hurtado Marjalizo, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 24 de marzo de 2008.—Los administradores únicos, Alejandro Hurtado Marjalizo y José Carlos Hurtado Marjalizo.—16.511. y 3.ª 4-4-2008

INCASUR, XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 21/2007, dimanante de autos número 524/2006, a instancia de Fernando Martín Díaz, contra Incasur XXI, Sociedad Limitada, en la que con fecha 5 de marzo de 2008 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Incasur XXI, Sociedad Limitada, con CIF B-41963067, en situación de insolvencia por importe de 2.882,95 euros de principal, más la cantidad de 576,59 euros presupes-

tados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 5 de marzo de 2008.—María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—16.389.

INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Bajo el número de ejecución 9/08, seguidos a instancia de Natalia Blázquez Herrero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 6-3-2008 por la que se declara al ejecutado Information Technology, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1795,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de marzo de 2008.—Secretario Judicial.—16.444.

INMUEBLES TURÍSTICOS TORREVIEJA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

OCEAN BULLEVAR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

ESTUDIO CONSULTORES LEGALES, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

BERENICE HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

VILLAS MONTGO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las entidades Inmuebles Turísticos Torre Vieja, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, Ocean Bullevar, Sociedad Limitada Unipersonal, Estudio Consultores Legales, Sociedad Limitada Unipersonal, Berenice Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal y Villas Montgo, Sociedad Limitada, todas ellas como sociedades absorbidas, celebradas en fecha 11 de marzo de 2008 han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas mencionadas por parte de Inmuebles Turísticos Torre Vieja, Sociedad Limitada, que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de la totalidad de los patrimonios sociales de las mismas a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades